EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.°SAMC-015-2024

"(SG-042) Contratar la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas del Área Operativa # 07 - del IDEAM en la ciudad de Pasto"

HABILITACIÓN TECNICA

El comité evaluador y verificador de propuestas presenta la verificación respecto de los documentos aportados para habilitar a los proponentes en el componente técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 015 de 2024, a través del cual se pretende realizar la "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA OPERATIVA # 07 - DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE PASTO", para el cual se ha estimado un presupuesto de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($203.591.483) IVA incluido, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El día 13 de agosto de 2024,, se procedió a publicar la evaluación preliminar del proceso para los siguientes proponentes:

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PARTICIPANTES CUANDO ES CONSORCIO	TÉCNICA HABILITADO SI/NO
1	CB SALMER S.A.S. 900.428.186-1	EDWIN ROBERTO CAMARGO BUITRAGO C.C. 80.063.852 DE BOGOTÁ		NO
2	CONSORCIO CHANCA C.C. 18.391.882	JOSÉ ORLANDO SUAREZ LONDOZÑO C.C. 18.391.882 DE CALARCÁ	José Orlando Suarez Londoño 70% PROING MAS S.A.S. 30%	NO
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ C.C. 13.071.003 DE PASTO	Transformar Ingenieros S.A.S. 50% María Cristina Urbano González 50%	NO
4	GRUPO RC CONSTRUCCIONES NIT. 901.505.928-6	ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR C.C. 85.476.995 DE MAGADALENA		NO
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. 1.121.910.626 DE VILLAVICENCIO		NO
6	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.400.169-0	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA C.C. 38.262.232 DE IBAGUÉ		NO

Nota. El número asignado fue de manera aleatoria con el fin de identificar a los proponentes durante la evaluación.

A partir de la verificación de requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador concluyó y requirió a los proponentes subsanación y aclaración de los siguientes requisitos habilitantes:

CONCLUSIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

1. El proponente CB SALMER S.A.S. Identificado con NIT. 900.248.186-1 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, **con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso,** de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o

intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el técnico electricista:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.

2. El proponente CONSORCIO CHANCA identificado con C.C. 18.391.882 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia proponente:

- Registro Único de Proponentes a partir del cual se acreditará la experiencia del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condición - Sección 6.2.1.1 EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, **con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso,** de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el maestro de obra:

- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con el cargo del profesional y las funciones desarrolladas por el mismo para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada

en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el técnico electricista:

- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.
- Anexo Experiencia y Formación académica del equipo de trabajo debidamente diligenciado, diligenciando la experiencia relacionada para cada profesional y la respectiva empresa que la acredita.

3. El proponente CONSORCIO TC identificado con C.C. 13.071.003 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el maestro de obra:

- Documento soporte o certificado laboral que cuente con área de intervención y las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el técnico electricista:

- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.

4. El proponente GRUPO RC CONSTRUCCIONES identificado con NIT. 901.505.928-6 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional, ya que el archivo adjunto no se puede visualizar.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra

en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional, ya que el archivo adjunto no se puede visualizar.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el técnico electricista:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional, ya que el archivo adjunto no se puede visualizar.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.
- Anexo Experiencia y Formación académica del equipo de trabajo debidamente diligenciado, diligenciando la experiencia relacionada para cada profesional y la respectiva empresa que la acredita.

5. El proponente JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. identificado con NIT. 901.550.303-4 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia proponente:

- Certificación o acta de liquidación a través de la cual se logre acreditar la experiencia del proponente para el contrato No. 356 de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.1.2 Acreditación de la Experiencia. O en su lugar, presentar certificación o acta de liquidación de algún otro contrato que cumpla con las especificaciones requeridas para el proponente. En ningún caso la copia del contrato o documento de soporte reemplaza la certificación o acta de liquidación.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el maestro de obra:

- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego

de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el técnico electricista:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Documento soporte o certificado laboral que cuente con las funciones desarrolladas por el profesional para el contrato aportado como experiencia especifica. O en su lugar, aportar otro certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.

6. El proponente SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S. identificado con NIT. 901.400.169-0 deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo*

de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).

- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 500 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el técnico electricista:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización de este, en la participación del proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como técnico electricista en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante. El anexo se debe presentar junto con certificado de trabajo en alturas de cada uno de los integrantes de las cuadrillas, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.1.5 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra.
- Anexo Experiencia y Formación académica del equipo de trabajo debidamente diligenciado, diligenciando la experiencia relacionada para cada profesional y la respectiva empresa que la acredita.

SUBSANACIÓN

1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia con contratos celebrados e identificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

Codigos UNSPCS	Descripción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
721015*	Servicios de Apoyo para la Construcción.
721520	Servicios de Pañetado y Drywall.

***Obligatorio**

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **156,60 S.M.M.L.V**.

De lo anterior, se indica que los proponentes pueden acreditar los dos (2) códigos UNSPC requeridos en uno o varios de los consecutivos (contratos), es decir, no es necesario que estos deban estar presentes en un solo contrato.

Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

- El valor de ejecución como mínimo de **156,60 S.M.M.L.V**.
- Suma del área cubierta y/o de construcción y/o intervenida * como mínimo de 530 m² bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones).
- Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **156,60 S.M.M.L.V**.).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

Una vez validada la experiencia de los proponentes con los requisitos habilitantes mencionados anteriormente, se concluye lo mencionado en el siguiente cuadro:

Proponente	1		2		3	
	CB SALMER S.A.S. NIT. 900.248.186-1		CONSORCIO CHANCA C.C. 18.391.882		CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	
Descripción	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR- 10, y cuya sumatoria sea igual o superior a 156,60 S.M.M.L.V. - El valor de ejecución como mínimo de 156,60 S.M.M.L.V. - Suma del área cubierta y/o de construcción y/o intervenida * como mínimo de 530 m² bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones). - Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación. *El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).	El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (CTO 3924- 10 DE OCTUBRE DE 2016). Valor: 357,23 SMLMV. Área intervenida: 2049 m2. Objeto: Contratar obras menores de adecuación de la infraestructura fisica en diferentes sedes administrativas de la Secretaria de Educación de Bogotá. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional. Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. Con lo anterior, el proponente cumple con las condiciones técnicas habilitantes.			El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - ALCALDIA DE CIRCASIA (CTO 001 DE 2011). Valor: 1147,25 SMLMV. Área intervenida: 596 m2. Objeto: CONSTRUCCIÓN DE MODULO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional, sin embargo, el proponente no allega el RUP por lo cual no es posible validar la experiencia en los códigos: 721029, 721015, 721520. como se solicita en el Pliego de Condiciones, numeral 6.2.1.1 EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.	El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - E.S.E. HOSPITAL TIMBIO (CTO 050 DE 2020). Valor: 395,77 SMLMV. Área intervenida: 682 m2. Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ALTERNA DEL HOSPITAL TIMBIO E.S.E.. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional. Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. Con lo anterior, el proponente cumple con las condiciones técnicas habilitantes.	
AVAL PROPUESTA	El ingeniero civil Edgard Alfonso Guitierrez Mendez con matricula profesional No. 25202-78489 CND vigente, presenta aval de la proupesta		El representante legal de la empresa José Orlando Suarez Londoño es ingeniero civil con matricula profesional No. 6320254177 QND vigente.		El representante legal de la empresa Francisco Javier Viveros Paz es ingeniero civil con matricula profesional No. 52202171109 NRÑ vigente.	

Proponente	4 GRUPO RC CONSTRUCCIONES NIT. 901.505.928-6		5 JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4		6 SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.400.169-0	
Descripción	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR- 10, y cuya sumatoria sea igual o superior a 156,60 S.M.M.L.V. - El valor de ejecución como mínimo de 156,60 S.M.M.L.V. - Suma del área cubierta y/o de construcción y/o intervenida * como mínimo de 530 m² bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones). - Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación. *El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).	El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" INFOTEP (CTO 023 DE 2016). Valor: 656,23 SMLMV. Área intervenida: 910.11 m2. Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE INFOTEP. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional. Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. Con lo anterior, el proponente cumple con las condiciones técnicas habilitantes.		El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS (CTO 356 DE 2023). Valor: 351,54 SMLMV. Área intervenida: 765 m2. Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS. Con el acta de recibo final de obra aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional, Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. Luego de cumplidos los términos de subsanación, el proponente allega acta de liquidación del contrato, a partir de lo cual se acredita su experiencia.		El proponente acredita la experiencia requerida a partir del/los siguiente/s contrato/s: - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y CONSORCIO CALI 2023 (CTO 330-DIGSA/DMCAL- 2023). Valor: 518,39 SMLMV. Área intervenida: 475 m2. Objeto: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN POPAYÁN. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional. Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE (CTO 330-DIGSA/DMCAL- 2023). Valor: 155,75 SMLMV. Área intervenida: 1200 m2. Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ. Con la certificación aportada se logra validar que la construcción está relacionada con una edificación institucional. Experiencia RUP en los códigos: 721029, 721015, 721520. Con lo anterior, el proponente cumple con las condiciones técnicas habilitantes.	
AVAL PROPUESTA	El ingeniero civil Andrés David Villa Ariza con Matricula profesional No. 021037- 0687522 ATL vigente, presenta aval de la propuesta.		El representante legal de la empresa Juan Camilo Villafañe Sogamoso es ingeniero civil con matricula profesional No. 091037- 0503674 CND vigente.		El ingeniero civil Jhon Fredy Osuna Mora con Matricula profesional No.25202085710 CND vigente, presenta aval de la propuesta.	

2. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Como factor habilitante, el proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo técnico y profesional:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
		PROFESIONAL VIGENTE	Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS EN EL EJERCICIO COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 500 m² EN MÁXIMO DE DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta las Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013)	100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
TÉCNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA CON TARJETA EMITIDA POR EL CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS)	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** UNA (1) CERTIFICACIÓN CON EXPERIENCIA COMO TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA EN OBRAS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*.	100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

* De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, en iguales o superiores condiciones a las inicialmente requeridas.

Nota 2: De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

Los profesionales asignados al proyecto deberán ser relacionados en el **ANEXO - CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**, en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia y las hojas de vida de los profesionales, así:

Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado (cuando aplique).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. **Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente, dependiendo de la profesión. (cuando aplique). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses para nacionales y para extranjeros de cuatro (4) meses *anteriores* a la fecha prevista para la adjudicación del proceso**. **Adicional a esto, deberá contar con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización del mismo, en la participación del proceso.**
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior, deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- **La experiencia general y específica, se evaluará a partir de certificaciones laborales en donde se evidencie el tiempo laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**.
- Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato debidamente suscrita.
- Para acreditar la experiencia, como complemento también podrá presentar copia de los contratos, actas de liquidación o documentos soporte, con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado laboral. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- Certificado de trabajo en alturas vigente para el Maestro de Obra.
- Certificado de trabajo en alturas vigente para el Técnico o Tecnólogo Electricista.
- Las certificaciones, constancias o actas de liquidación, que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo**.**
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia mínima y adicional.
- **La experiencia general, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional,** con el fin de acreditar los años de experiencia profesional requerida para el perfil. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. **La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo.**

- **La experiencia específica, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional,** con el fin de acreditar los requisitos establecidos para el cargo solicitado en cada perfil, este cargo debe de establecerse de forma clara y evidente en la certificación laboral. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: **nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las propias realizadas por el profesional en su cargo, para dicho contrato).**
- Para acreditar experiencia general y específica, pueden ser presentadas las mismas certificaciones, siempre y cuando se cumplan con los tiempos, cargos, áreas y demás requisitos establecidos para cada una de ellas.

Nota 1: La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia general y específica solicitada para cada personal del equipo de trabajo.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

CUADRILLAS: Adicional a lo anterior, previo inicio de la ejecución de actividades, el contratista deberá contar con un mínimo de:

- Dos (02) cuadrillas que deberán estar conformadas mínimo por un (01) oficial y (02) dos ayudantes cada una. El contratista debe garantizar que el personal de que trata este numeral sea idóneo en la actividad a ejecutar para lo cual deberá presentar y manifestar la disponibilidad de la cantidad del personal mediante **CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPO TRABAJO.**

Nota: Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas[1]. Tanto para el maestro de obra, como para el personal que lo requiera de acuerdo con lo especificado anteriormente, **se permitirá presentar certificado avanzado de trabajo en alturas vencido durante la etapa del proceso de selección. Sin embargo, dentro de los cinco días posteriores a la firma del acta de inicio, se deberá remitir certificación vigente**.

- Durante la etapa del proceso de selección no se requerirán documentos adicionales ni específicos para las cuadrillas además del mencionado en el numeral anterior, sin embargo, al momento de la suscripción del acta de inicio se deberá presentar relación del personal detallado, lo cual implica la presentación de:

  - Copia de Cédulas de Ciudadanía.
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.

[1] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

- Situación Militar definida.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente.

Una vez validada la información del equipo de trabajo presentado por los proponentes con los requisitos habilitantes mencionados anteriormente, se concluye lo informado como anexo en Excel, en la hoja nombrada como: "Exp. Equipo Trabajo".

3. PROPUESTA TÉCNICA.

Se evalúa el diligenciamiento de la ficha técnica correspondiente, que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

Proponente	1		2		3	
	CB SALMER S.A.S. 900.428.186-1		CONSORCIO CHANCA C.C. 18.391.882		CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ANEXO TÈCNICO, Suscrito por el Representante Legal.	El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.	
Proponente	**4**		**5**		**6**	
	GRUPO RC CONSTRUCCIONES NIT. 901.505.928-6		**JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4**		**SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.400.169-0**	
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ANEXO TÈCNICO, Suscrito por el Representante Legal.		El proponente no presenta Anexo Técnico	El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.	

CONCLUSIONES DEFINITIVAS:

1. **El proponente CB SALMER S.A.S. Identificado con NIT. 900.248.186-1 deberá presentar la siguiente documentación:**

   Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** la totalidad de documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a la acreditación de CINCO (5) años de experiencia del maestro de obra y el anexo de compromiso de disponibilidad de cuadrillas.

   En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

2. **El proponente CONSORCIO CHANCA identificado con C.C. 18.391.882 deberá presentar la siguiente documentación:**

   Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

   En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

3. **El proponente CONSORCIO TC identificado con C.C. 13.071.003 deberá presentar la siguiente documentación:**

   Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **Allegó** documentación que permitió subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones. En conclusión, la calificación técnica del proponente es **HABILITADO**.

4. **El proponente GRUPO RC CONSTRUCCIONES identificado con NIT. 901.505.928-6 deberá presentar la siguiente documentación:**

   Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

   En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

5. **El proponente JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. identificado con NIT. 901.550.303-4 deberá presentar la siguiente documentación:**

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **Allegó** documentación que permitió subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones. En conclusión, la calificación técnica del proponente es **HABILITADO**.

6. **El proponente SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S. identificado con NIT. 901.400.169-0 deberá presentar la siguiente documentación:**

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** la totalidad de documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a la acreditación de la experiencia general y especifica del equipo de trabajo.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

De conformidad con lo establecido con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° la Ley 1882 de 2018, dichos documentos deben ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En constancia se firma el 27 de agosto 2024.

ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos

NATHALY CARRIÓN ZAMORA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

EMILIO VELASQUEZ TORREJANO
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

FACTORES PONDERABLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.°SAMC-015-2024

"(SG-042) Contratar la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas del Área Operativa # 07 - del IDEAM en la ciudad de Pasto"

HABILITACIÓN TECNICA

El Comité Evaluador desde su componente técnico presenta evaluación para las siguientes propuestas:

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	CB SALMER S.A.S. 900.428.186-1	EDWIN ROBERTO CAMARGO BUITRAGO C.C. 80.063.852 DE BOGOTÁ	RECHAZADO	9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
2	CONSORCIO CHANCA C.C. 18.391.882	JOSÉ ORLANDO SUAREZ LONDOZÑO C.C. 18.391.882 DE CALARCÁ	RECHAZADO	9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ C.C. 13.071.003 DE PASTO	**HABILITADO**	
4	GRUPO RC CONSTRUCCIONES NIT. 901.505.928-6	ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR C.C. 85.476.995 DE MAGADALENA	RECHAZADO	9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.

5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. 1.121.910.626 DE VILLAVICENCIO	HABILITADO	
6	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S. NIT. 901.400.169-0	MARIA DEL PILAR OZUNA MORA C.C. 38.262.232 DE IBAGUÉ	RECHAZADO	9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.

NOTA: Se presenta el proyecto de ponderables, con los proponentes habilitados hasta la fecha, considerando que el informe de evaluación habilitante financiero va a surtir el término de traslado del 28 al 30 de agosto de 2024.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1.EVALUACIÓN ECONOMICA	
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	41.00
2.EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad	
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas- equipo de trabajo (sin costo alguno para el IDEAM)	46.65
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10.00
4.EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM)	0.25
5.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE	

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	
Acreditación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	2.00
6.PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme	0.10
TOTAL PUNTAJE	**100.00**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

9.1.1 EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA)

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y el valor establecido por cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

- Los valores unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.16. Serie histórica_periodicidad diaria_últimos doce meses

Información disponible de los últimos 12 meses.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
13/08/2024	$ 4.063,26
12/08/2024	$ 4.064,51
11/08/2024	$ 4.064,51
10/08/2024	$ 4.064,51
09/08/2024	$ 4.100,79

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	**3**	**Media Geométrica con presupuesto oficial**
De 75 a 99	4	Menor Valor

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial. (nv) veces
1 - 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n)}$$

Donde,

G_{PO}*= Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv*= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n*= Número de Ofertas válidas.*
PO*= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i*= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \left\{ \boldsymbol{punt\ max} \times \left(1 - \left(\frac{\boldsymbol{G_{PO}} - \boldsymbol{v_i}}{\boldsymbol{G_{PO}}} \right) \right) \boldsymbol{para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}} \right\}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \left\{ \boldsymbol{punt\ max} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\boldsymbol{G_{PO}} - \boldsymbol{v_i}|}{\boldsymbol{G_{PO}}} \right) \right) \boldsymbol{para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}} \right\}$$

Donde,

G_{PO}*= Media geométrica con presupuesto oficial.*
v_i*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los valores unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

9.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD

Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48.65 Puntos).

La oferta técnica para el equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta 48.65 y se calculará de acuerdo con el criterio del siguiente cuadro:

ÍTEM	*MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA*	*PUNTAJE*
1	*DOS CUADRILLAS ADICIONALES A LAS DOS MÍNIMAS REQUERIDAS COMO FACTOR HABILITANTE EN LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (SECCIÓN 8.2.2). ESTAS CUADRILLAS DEBERÁN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA OBRA DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMÁS Y DEBEN ESTAR CONFORMADAS POR UN OFICIAL Y DOS AYUDANTES CADA UNA*	*46.65*

NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en el Anexo del ofrecimiento respectivo. **La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio, y deberá contener la información solicitada para las cuadrillas de requisitos habilitantes. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente**3**, el cual se deberá presentar de los cinco días posteriores a la firma del acta de inicio.**

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

9.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

"(…)

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad

Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:
1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Resaltado fuera del texto).

Por otro lado, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de obra en los siguientes términos:

(...)

"1º. **Contrato de Obra**

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(…)

De acuerdo con lo anterior, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos […]" (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Dado el carácter intelectual que prevalece en la ejecución de las actividades propias de los contratos de consultoría e interventoría, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 previó el concurso de méritos como una modalidad de contratación particular para la selección de consultores y el numeral 4 del artículo 5 de la referida ley estableció como factores de calificación de consultores los aspectos técnicos de la oferta, utilizando los criterios de experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo, y prescindiendo del precio como factor de escogencia.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 399 de 2021 establece que, entre los criterios de calificación para seleccionar la oferta más favorable en los Concursos de Méritos, se encuentran: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, todos ellos criterios con los cuales se resalta que el carácter intelectual del contratista es trascendental para realizar las actividades que comprenden esta tipología contractual.

De conformidad con el análisis realizado por el área técnica correspondiente, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes (o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales), por lo tanto, se otorgará el puntaje, de la siguiente manera:

I. **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará un puntaje del 10 puntos sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos requeridos, de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

II. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad otorgará únicamente un puntaje del 5% de la suma de la ponderación técnica y económica por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

NOTA 2: El oferente que presente este requisito con el fin de obtener el puntaje asignado, deberá dar cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejecución de este, hecho de lo cual deberá dejar constancia del supervisor.

Se deberá diligenciar el compromiso del ANEXO, a partir de lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
(i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales	10
(ii) Por promoción de la incorporación de componente nacional.	5

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos."**

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, a excepción de la no presentación de la oferta económica o alguno de sus ítems, toda vez que esta constituye un criterio objetivo de comparación de las propuestas.

9.1.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

9.1.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo DOS (2) PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, el proponente deberá presentar el compromiso de disponer de **máximo una persona** bajo las condiciones que se establezcan en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. De esta forma, se acreditará la provisión servicios (para el presente proceso de selección solo se requiere de servicios para su ejecución) representados en la contratación de talento humano, que garantice un porcentaje máximo del (10%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin poner en riesgo el cumplimiento del mismo.

Adicional a lo anterior, para asignar el porcentaje adicional, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que acredite la provisión de **máximo una persona** (talento humano) que cuente con las características establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del Decreto 1860 de 2021, esto es, en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la Ley o el reglamento, aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, modificado por el Derecho 1860 de 2021.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

.

9.1.6 PARTICIPACIÓN DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.1.7 REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

PUNTUACIÓN DEFINITIVA

1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA)

De acuerdo con los criterios mencionados, para las ofertas económicas recibidas, el cálculo del puntaje se obtuvo a partir del cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 203.591.483
PUNTAJE MÁXIMO	41
DECIMALES TRM	51
NÚMERO MÉTODO A EMPLEAR	**3**
MÉTODO A EMPLEAR	**Media geométrica con presupuesto oficial**

Cálculo media geométrica con presupuesto oficial		
PARÁMETRO		**VALOR**
Cant	Cantidad de ofertas	2
nv	Número de veces que se incluye el PO	1
n	Número de ofertas válidas	2
PO	Presupuesto oficial	$ 203.591.483
GPO	Media geométrica con presupuesto oficial	$ 198.005.970

FACTOR ECONÓMICO				
No. ASIGNADO	**PROPONENTE**	**VALOR TOTAL OFERTA**	**PONDERACIÓN OFERTA**	**OBSERVACIONES**
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	$ 192.694.922	39,81	Se realizó corrección aritmética en valor de administración. Por lo tanto, se ajusta el valor total de la oferta.
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	$ 197.881.403	40,88	Se realizó corrección aritmética, ya que la mayoría de los valores totales por item no coinciden con los resultados obtenidos de la multiplicación directa de valor unitario ofrecido, por la cantidad.

Nota. El proponente que resulte adjudicatario y a su oferta económica se le haya realizado corrección aritmética deberá manifestar de forma escrita que acoge y acepta el ajuste realizado por la entidad.

En el anexo nombrado como “Ofertas económicas” se presenta la revisión realizada a las propuestas y se evidencia la corrección aritmética realizada.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	Mano de obra adicional	46,65	APORTA ANEXO DE OFRECIMIENTO ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Mano de obra adicional	46,65	APORTA ANEXO DE OFRECIMIENTO ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	Anexo Apoyo a la industria nacional	10,00	APORTA ANEXO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Anexo Apoyo a la industria nacional	10,00	APORTA ANEXO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	SE ANEXA CERTIFICACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	SE ANEXA CERTIFICACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

5. FOMENTO PERSONAL

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	Fomento población pobreza extrema, desplazados por la violencia, reintegración y/o especial protección constitucional	2	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA EL COMPROMISO
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Fomento población pobreza extrema, desplazados por la violencia, reintegración y/o especial protección constitucional	2	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA EL COMPROMISO

6. PARTICIPACIÓN DE MIPYME

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	Calidad de Mipyme	0,10	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME
5	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Calidad de Mipyme	0,10	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

RESUMEN PUNTUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4
1.EVALUACIÓN ECONOMICA			
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	**41,00**	39,90	40,97

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO TC C.C. 13.071.003	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4
2.EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad			
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM)	**46,65**	46,65	46,65
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
Apoyo a la industria nacional	**10,00**	10,00	10,00
4.EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES			
Acreditación participación mujeres	**0,25**	0,25	0,25
5, FOMENTO POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL			
Acreditación a la ejecución de contratos por parte del personal descrito	**2,00**	2,00	2,00
6.PARTICIPACIÓN DE MIPYME			
Acreditación a la condición de Mipyme	**0,10**	0,10	0,10
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	**98,90**	**99,97**

En constancia se firma el 27 de agosto de 2024

ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos

NATHALY CARRIÓN ZAMORA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

EMILIO VELASQUEZ TORREJANO
Contratista Grupo de Servicios Administrativos